

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2020-00016

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.

1- Téngase en cuenta el embargo de **REMANENTE** solicitado con oficio 0178 del 14 de mayo de 2021, procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Vélez, sobre los bienes de la acá demandada LUCIA TORRES MORENO, para el proceso radicado 2021-0041, adelantado en ese despacho.

Líbrese oficio respectivo

2- De conformidad a lo normado por el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado por la parte ejecutante, del inmueble 324-50663, se dispone correr traslado a la demandada por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97b2441d0822d351f5b6c267b173b0cc3976b9ce8ec7999024fb856d
4ce6304b**

Documento generado en 31/05/2021 07:01:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>